

37.075

LSM 24



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO FEDERAL
DE CULTURA Y EDUCACION

S
E
R
I
E

L
E
G
I
S
L
A
C
I
O
N

E
D
U
C
A
T
I
V
A

A
R
G
E
N
T
I
N
A

I ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

INFORME FINAL

ANEXOS

24

Buenos Aires - 26 y 27 de agosto de 1980

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION
Y PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

Buenos Aires — República Argentina — 1980

CendiE

INV

024632

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SU

37.075

CONSEJO FEDERAL

LI L51424 DE CULTURA Y EDUCACION

I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

INFORME FINAL

ANEXOS

Buenos Aires

26 y 27 de agosto de 1980

Serie

LEGISLACION EDUCATIVA ARGENTINA Nº 24

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Pizzurno 935 - 4º piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

1980

INDICE

I. INTRODUCCION	
A. Antecedentes	5
B. Temario	5
Agenda	5
II. ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA	
A. Participantes	6
B. Acto de Apertura y Sesión Plenaria	7
C. Acto de Clausura	10

A N E X O S

ANEXO I. Lista de participantes	13
----------------------------------------------	-----------

ANEXO II.

a) Invocación al Señor con motivo de la I Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, pronunciada por el Padre Florentino Ezcurra	23
b) Discurso pronunciado por el señor Ministro de Educación de la Provincia del Chaco, Dr. Ernesto J. Maeder	25
c) Discurso de bienvenida del señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Brigadier Mayor Osvaldo A. Caciatore	35

ANEXO III.

Acta de la II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación	43
-----------------------------------------------------------------------------------	----

ANEXO IV.

a) Recomendación Nº 3 - Registros maestros para los Servicios de Educación de Adultos y de Educación Especial, Instrucciones Generales para su cumplimentación, Registro Maestro para los Servicios de Educación Parasistemática y Método de trabajo para su elaboración	55
b) Recomendación Nº 4. Perfil del Docente del nivel primario y "Objetivos de la Formación Docente"	59
c) Recomendación Nº 5. Pautas para la organización de una planta funcional de escuelas de educación especial	71
d) Recomendación Nº 6. Estudio de factibilidad en la atención de niños con variaciones normales de inteligencia	77
e) Recomendación Nº 7. Edad de ingreso a la escuela primaria	89

ANEXO V.

a) Discurso de clausura pronunciado por el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, doctor Juan Rafael Llerena Amadeo	97
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

I. INTRODUCCION

A. ANTECEDENTES

En la ciudad de Buenos Aires, los días 26 y 27 de agosto de 1980, se llevó a cabo la I Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, convocada por su Comité Ejecutivo en la II Asamblea Ordinaria del C.F.C. y E. celebrada en la ciudad de La Falda, Córdoba, los días 22, 23 y 24 de abril de 1980.

B. TEMARIO

La I Asamblea Ordinaria aprobó por unanimidad el siguiente temario propuesto por el Comité Ejecutivo en función de los temas prioritarios establecidos en la II Asamblea Ordinaria del C.F.C. y E. y cuyo ordenamiento se realizó de acuerdo con el trabajo de las comisiones:

- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- Análisis de los despachos elaborados por las Comisiones Permanentes sobre:
 - Formación Docente.
 - Estadísticas Educativas.
 - Adopción de una política en materia de educación especial.
- Edad de ingreso en la escuela primaria.
- Ley Federal de Educación.

AGENDA

Martes 26:

- 9 a 9.30 Inscripción y entrega de credenciales.
- 10 Constitución de la Asamblea.
Izamiento de la Bandera.
Lectura y aprobación del temario.
Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

CUARTO INTERMEDIO

- 11 Inauguración oficial de la Asamblea con la participación de las autoridades municipales, eclesíásticas, civiles y militares.
Himno Nacional Argentino.
Invocación religiosa.
Palabras del señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires,
Palabras alusivas al Centenario de la Federalización de la Ciudad de Buenos Aires a cargo de un representante jurisdiccional.
Palabras de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación,
- 13 Recepción a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires,
- 16 Consideración de los despachos elaborados por las Comisiones Permanentes que trataron los siguientes temas:
Formación docente.
Educación especial.
Estadística Educativa.
Perfeccionamiento y Capacitación Docente.
Edad de ingreso en la escuela primaria.
- 21 Velada en el Teatro Colón (Jefes de delegaciones y Sras.).
Otros teatros (San Martín, Cervantes) resto delegación,

Miércoles 27:

- 9-11 Ley Federal de Educación,
- 11.30 Acto de clausura.
Palabras de un miembro de la Asamblea,
Palabras de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación,
- 12.30 Recepción a cargo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en el Musco Histórico del Cabildo.

II. ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

A. PARTICIPANTES

Participaron en la I Asamblea Extraordinaria presidida por S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan Rafael Llerena Amadeo, los señores Representantes de la Nación: el señor Secretario de Estado de Educación, Prof. José Angel Paolino; el señor Secretario de Estado de Cultura, Dr. Julio César

Gancedo; los señores Representantes de la Delegación Militar del Ministerio de Cultura y Educación: Cnel. Jorge Genovese y Comod. Adolfo Julio Saint Martín; integrantes del gabinete; los señores Delegados de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Secretario de Educación Vicecomodoro Enrique Sanzo y Secretario de Cultura Dr. Enrique Freixa y delegaciones de las provincias encabezadas por los señores Ministros y Secretarios Provinciales con competencia en educación o por funcionarios designados al efecto con iguales funciones que los miembros signatarios. Actuó como Secretario Técnico el Cnel. Julio César Viola y como Secretaria de Actas la Prof. Elsa M. de Sastre. Los nombres de los participantes figuran en el Anexo I.

B. ACTO DE APERTURA Y SESION PLENARIA

El 26 de agosto de 1980, a las 10.30, en la sede de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Concejo Deliberante), se constituye la I Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación bajo la presidencia de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación.

En primer término se procede a izar la bandera de ceremonia en el mástil ubicado en el recinto.

Las autoridades de la Asamblea son las mismas designadas en la II Asamblea Ordinaria realizada en La Falda (Córdoba), las que continúan en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Por lo tanto, los respectivos cargos están cubiertos de la siguiente manera:

Vicepresidente:

Ministro de Cultura y Educación de la Provincia de Córdoba, profesor Floreal A. Conte.

Secretarios:

Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Cruz, profesor Angel Alberto Castro.

Ministro de Gobierno de la Provincia de Formosa, Teniente Coronel Rómulo Hernández Otaño.

Luego se da lectura al temario y a la agenda de actividades los que son aprobados por unanimidad.

Se pasa a considerar el Acta de la II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación realizada en Córdoba en abril de 1980, solicitándose a los señores Ministros que las observaciones que tengan que formular las hagan llegar a la Secretaría Técnica a fin de ser consideradas antes de finalizar la Asamblea.

En relación con el Centenario de la Federalización de la Ciudad de Buenos Aires, se propone que en nombre de todos los representantes jurisdiccionales pronuncie las palabras alusivas, el señor Ministro de Educación de la Provincia del Chaco, Dr. Ernesto J. Maeder. Asimismo se designa al señor Ministro de Gobierno y Educación de San Luis, Dr. Eduardo Bradley, para agradecer las atenciones recibidas al término de la reunión.

Siendo las 10.50 se pasa a cuarto intermedio.

A las 11 se inicia el acto de apertura oficial de la Asamblea con la ejecución del Himno Nacional Argentino. Ocupan el sitio de honor el señor Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, Brigadier Osvaldo Cacciatore; el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan Rafael Llerena Amadeo; el Vicepresidente de la Asamblea, Prof. Floreal Conte y los Secretarios: Prof. Angel A. Castro y Tte. Cnel. Rómulo Hernández Otaño.

En primer término el Reverendo Padre Florentino Ezcurra pronuncia una invocación religiosa. Anexo II a).

A continuación, el señor Ministro de Educación de la provincia del Chaco, Dr. Ernesto J. Maeder, pronuncia una disertación en nombre de los representantes jurisdiccionales, sobre el Centenario de la Federalización de la Ciudad de Buenos Aires. Anexo II b). Luego, el señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Brigadier Mayor Osvaldo A. Cacciatore, hace uso de la palabra para dar la bienvenida a los integrantes de la Asamblea y pone de manifiesto el honor que representa para la Ciudad de Buenos Aires ser la sede de este Consejo investido de la más alta representación de la cultura y la educación argentinas. Anexo II c).

Siendo las 12.15 se pasa a cuarto intermedio.

A las 16 se reanuda la sesión con los mismos participantes de la mañana.

Se comienza con el tratamiento de los despachos elaborados por las Comisiones Permanentes.

En primer término, con relación a Estadística Educativa, se aprueba una recomendación sobre: Registros Maestros para los servicios de educación de Adultos, Especial y Parasistemática, determinación de atributos variables, como así también tabulados mínimos para el nivel primario de adultos. Anexo IV-Recomendación N° 3 C.F.C. y E.

Se trata a continuación Formación Docente, aprobándose una recomendación referida al "Perfil del docente del nivel primario" y

"Objetivos de la Formación Docente". Anexo IV-Recomendación Nº 4 C.F.C. y E.

En lo concerniente a Adopción de una política en materia de Educación Especial, se aprueban dos recomendaciones: una referida a la organización de una planta funcional de escuelas de educación especial y otra sobre "Estudio de factibilidad en la atención de niños con variaciones normales de inteligencia". Anexo IV-Recomendaciones Nros. 5 y 6 C.F.C. y E.

Se considera luego la edad de ingreso en la escuela primaria, lo que da lugar a un intercambio de opinión entre los participantes aprobándose una recomendación que fija la edad de ingreso en la escuela primaria en seis años cumplidos al 30 de junio para las escuelas con período común y al 30 de diciembre para las escuelas con período especial. Anexo IV-Recomendación Nº 7 C.F.C. y E. Siendo las 17,30 se pasa a cuarto intermedio hasta el día siguiente. El 27 de agosto a las 9, se reanuda la sesión con la sola participación de los ministros jurisdiccionales.

En primer término, se consideran las observaciones formuladas por la provincia de Santa Fe al Acta de la Asamblea anterior, aprobándose las siguientes modificaciones: Art. 99. Se reemplaza: "pertenecer" por "pertenencias" y se suprime "con algunas modificaciones de forma".

Art. 11. Se agrega: "se le encomendó" y se reemplaza "queda aprobado" por "a su vez se aprueba".

Art. 13. Se intercala: "a pedido de varias jurisdicciones".

Art. 14. Se agrega: "y la evaluación puede realizarse con la colaboración y elementos que puedan proveer las distintas jurisdicciones que integran el Consejo Federal y por medio de un organismo oficial. Anexo III.

Con relación a la Ley Federal de Educación, el señor Presidente informa a los representantes de las distintas jurisdicciones las tareas que se han realizado hasta la fecha y fundamenta lo que habrá de ser la Ley Federal de Educación.

A las 11.30 se hace presente el señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y entrega a los ministros jurisdiccionales un obsequio conmemorativo de los cuatrocientos años de la Fundación de la Ciudad de Buenos Aires. Para agradecer la gentileza, habla en nombre de todos los representantes jurisdiccionales.

nales, el señor Ministro de Cultura y Educación de Córdoba, Prof. Floreal A. Conte.

C. ACTO DE CLAUSURA

Siendo las 11.30 se inicia la sesión de clausura de la I Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, a la que concurre en representación del señor Intendente, el señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad Cnel. Auditor Tomás Orobio. En primer término, el señor Ministro de Gobierno y Educación de la Provincia de San Luis, Dr. Eduardo Bradley, habla en nombre de todos los participantes para agradecer la generosa recepción dispensada.

A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación quien recuerda los principios que sobre cultura y educación consignan los "objetivos básicos" del Proceso de Reorganización Nacional. Anexo V.

Tras entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino y siendo las 12.30 del día 27 de agosto, se da por finalizada la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Anexo I

**PARTICIPANTES EN LA I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

BUENOS AIRES:

Representante:

Gral. de Brigada Ovidio J. A. SOLARI
Ministro de Educación y Cultura

Delegados:

Prof. Mabel O. CEPEDA de AYERRA
Subsecretaria de Educación
Sta. Emilse CANALE
Directora de Educación Especial
Sta. Nilda N. PIAGGIO
Directora de Educación Superior
Sr. Oscar CABRERA
Director del Tribunal de Clasificación
Sr. Bernardo Gabriel LAPISTOY
Jefe Departamento Coordinación Consejo Federal

CATAMARCA:

Representante:

Dr. Pedro Sofiel ACUÑA
Ministro de Gobierno

Delegados:

Prof. Nelly V. ROMANO de CAMBA
Subsecretaria de Educación y Cultura
Prof. Elba FIGUEROA de HERRERA
Directora Prov. de Cultura

CORDOBA:

Representante:

Prof. Floreal Alberto CONTE
Ministro de Cultura y Educación

CORRIENTES:

Representante:

Prof. Ana de LA FUENTE de AMADEY
Subsecretaria de Educación

Delegados:

Prof. Marcelo FERNANDEZ
Subsecretario de Cultura
Prof. Mercedes E. POLESEL de POMARES
Directora de Planeamiento

CHACO:

Representante:

Prof. Ernesto MAEDER
Ministro de Educación

Delegada:

Prof. M. Elisa RODRIGUEZ de CARRIO
Subsecretaria de Educación

CHUBUT:

Representante:

Capitán de Navío Jorge H. SUAREZ
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

Delegados:

Sr. Emilio GARCIA PACHECO
Interventor Consejo Pcial. de Educación
Sta. Marta TROQUERO
Directora Asesoramiento Psicopedagógico

ENTRE RIOS:

Representante:

Esc. Humberto DATO
Secretario de Estado de Cultura y Educación

FORMOSA:

Representante:

Tte. Cnel. Rómulo HERNANDEZ OTAÑO
Ministro de Gobierno a/c Secretaria de Cultura y Educación

Delegados:

Dr. Héctor ROMAN
Jefe Departamento Cultural y Educativo

JUJUY:

Representante:

Cnel. Ricardo J. ALDAO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Delegados:

Sra. Ofelia MICOLO de SUGRANEZ
Secretaria de Estado de Educación y Cultura

LA PAMPA:

Representante:

Cnel. Alberto Raúl RUEDA
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

LA RIOJA:

Representante:

Prof. Jorge SANZ
Secretario de Estado de Cultura y Educación

Delegado:

Sra. Mercedes CABRAL BARROS de CORREA HERRERA
Directora de I.E.P.E
Sra. Helvesia MENDOZA de CAMBIASSO
Directora de Enseñanza Especial

MENDOZA:

Representante:

Prof. Mario César APUGLIESE
Ministro de Cultura y Educación

Delegado:

Prof. María E. MOREY de VERSTRAETTE
Asesora de Gabinete

MISIONES:

Representante:

Comodoro Miguel Angel BERTOLOTTI
Ministro de Bienestar Social, Salud Pública y Educación

Delegados:

Prof. Julia HIERRO de MONFERRAN
Subsecretaria de Educación y Cultura
Prof. Félix Manuel DURAN
Presidente del Consejo General de Educación
Prof. María del Pilar PEREDO
Director General de Investigación Educativa y Cultural

NEUQUEN:

Representante:

Cnel. Hugo Raúl IRIGOYEN
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

Delegado:

Prof. María José A. ALDAME
Subsecretaria de Educación

SALTA:

Representante:

Capitán de Fragata René J. DAVIDS
Ministro de Gobierno

Delegado:

Ing. Roberto Germán OVEJERO
Secretario de Estado de Educación y Cultura

SAN JUAN:

Representante:

Comodoro (R) Ervin R. KERN
Ministro de Gobierno

Delegados:

Dra. María Isabel LARRAURI
Subsecretaria de Instrucción Pública
Lic. Antonia MONCHO de TRINCADO
Directora General de Escuelas

SAN LUIS:

Representante:

Dr. Eduardo BRADLEY
Ministro de Gobierno y Educación

Delegado:

Prof. José BALDUCCI
Subsecretario de Educación y Cultura

SANTA CRUZ:

Prof. Angel Alberto CASTRO
Ministro de Educación y Cultura

Delegados:

Sr. Rafael GOMEZ WILSON
Subsecretario de Educación

Sr. Osvaldo Justo GIMBATTI
Asesor General

SANTA FE:

Representante:

Capitán de Navío Eduardo A. CARRERAS
Ministro de Educación y Cultura

Delegado:

Prof. Zulma LAGRANGE
Subsecretaria de Educación

SANTIAGO DEL ESTERO:

Representante:

Arq. Néstor CACERES
Secretario de Estado de Cultura y Educación

TIERRA DEL FUEGO:

Representante:

Capitán de Fragata Carlos M. IANNI
Ministro de Gobierno, Educación y Bienestar Social

TUCUMAN:

Representante:

Prof. Silvia H. SUELDO
Ministro de Asuntos Sociales

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:

Representantes:

Vicecomodoro Enrique SANZO

Secretario de Educación

Dr. Ricardo FREIXA

Secretario de Cultura

Delegados:

Prof. Graciela E. MOLINA de COGORNO

Subsecretaria de Educación

Prof. César Luis SCANDROGLIO

Supervisor General

NACION:

Representante:

Prof. José Angel PAOLINO

Secretario de Estado de Educación

Dr. Julio César GANCEDO

Secretario de Estado de Cultura

Delegados:

Cnel Jorge GENOVESE

Delegado Fuerza Ejército

Comodoro Adolfo J. SAINT MARTIN

Delegado Fuerza Aérea

Cnel. Julio César VIOLA

Secretario Técnico del Consejo Federal de Cultura y Educación

Anexo II

INVOCACION AL SEÑOR CON MOTIVO DE LA
I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL
DE CULTURA Y EDUCACION. PRONUNCIADA POR EL
PADRE FLORENTINO EZCURRA

Leemos en el Libro de la Sabiduría: "Supliqué y se me concedió la prudencia, invoqué y vino a mí un espíritu de sabiduría. La preferí a los cetros y a los tronos. La preferí a la salud y a la belleza, me propuse tenerla por luz, porque su luz no tiene ocaso.

Concédame Dios hablar juiciosamente y pensar dignamente de los dones recibidos, porque Él es quien guía a la sabiduría y quien dirige a los sabios".

Señor, queremos invocarte como lo hicieron los fundadores de nuestra nacionalidad: "Fuente de toda razón y justicia".

Nosotros, los Ministros de Educación y Cultura de toda la República, ponemos bajo tu divina protección este encuentro a fin de que hallemos los medios más adecuados para formar y educar a la niñez y juventud que constituyen la mayor riqueza de la patria.

Reconocemos nuestra gran responsabilidad ante las generaciones futuras y por eso, conscientes de ello, ponemos estas deliberaciones bajo tu protección y amparo.

Ponemos como mediadora a la Virgen de Luján en sus Bodas de Oro de haber sido declarada Patrona y Madre de la Nación Argentina.

Y yo, como Ministro de Dios, os bendigo de todo corazón en el NOMBRE DEL PADRE, DEL HIJO Y DEL ESPIRITU SANTO. AMEN.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR MINISTRO
DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHACO,
Dr. ERNESTO J. MAEDER

Por decisión del Comité Ejecutivo se me ha designado para hacer uso de la palabra en esta I Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, en nombre de las distintas jurisdicciones que lo integran. El motivo es rendir aquí nuestro homenaje al centenario de la federalización de Buenos Aires y recordar con gratitud a los hombres que entonces la hicieron posible. Este mismo recinto, la presencia del Sr. Intendente Municipal y lo significativo de la fecha que conmemoramos, nos brindan no sólo el marco adecuado, sino que predisponen nuestros ánimos para esta sesión de homenaje.

Si me es lícita una breve referencia personal, quisiera expresar que, al aceptar esta responsabilidad experimenté sentimientos encontrados. Por una parte, los que nacen de las raíces entrañables que me ligan a ésta, mi ciudad natal, en la cual tuve la ocasión de vivir y de formarme profesionalmente. Y por otra, el sentimiento de pertenencia a mi provincia de adopción por el triple lazo del hogar, de los años y del destino compartido. Es esa doble circunstancia la que me anima hoy a evocar en esta asamblea tan importante hecho de la vida argentina, con el corazón abierto y con la doble perspectiva que me brinda la condición de porteño y provinciano.

Creo que la ocasión es propicia para referirse también al proceso de federalización del sistema educativo nacional, que vive el país, y por supuesto, al papel que en esa tarea le cabe al Consejo Federal de Cultura y Educación. Temas éstos que, por sus mismas características, están profundamente ligados a la definición constitucional de la Nación y al destino mismo del país.

1. *La federalización de Buenos Aires*

La federalización de Buenos Aires constituyó un hecho de la mayor importancia en la historia institucional de la República. Esta decisión, tomada por el Congreso Nacional el 20 de setiembre de 1880 luego de la dolorosa crisis que significó el alejamiento bonaerense, puso punto final a la que por mucho tiempo dio en llamarse "la cuestión capital". Problema cuya solución había sido varias veces postergada tanto por la misma complejidad del asunto como por la magnitud de los intereses en pugna.

Sin embargo, no había duda que Buenos Aires surgía desde la época española como la ciudad naturalmente destinada a asumir esa capitalidad. Los gobernadores rioplatenses primero y los virreyes después, vieron acrecentar paulatinamente el ámbito de su jurisdicción y al mismo tiempo, la acumulación en la sede metropolitana del poder político, la gravitación cultural y la preponderancia económica de la ciudad puerto. Ese crecimiento fue consolidándose en la primera década de la vida independiente y al disolverse el régimen directorial de las Provincias Unidas, continuó en ascenso aunque en exclusivo beneficio de la provincia bonaerense.

Pero tan cierta era la gravitación de Buenos Aires, que la Constitución de 1853, pese a la secesión de la provincia homónima, fijó allí a la capital de la Confederación. Recuperada la unidad argentina, la Convención Constituyente de 1860 revisó el texto y estableció otras condiciones para la capital de la República.

Durante ese período de dos décadas, el viejo problema no hizo más que agudizarse. Por una parte, la provincia de Buenos Aires no se resignaba a perder el dominio sobre su ciudad matriz y con ello, retener el correspondiente predicamento que ella le otorgaba. Por el otro las restantes provincias buscaban la federalización porteña como un medio de equilibrar el peso de Buenos Aires con el resto de los estados, y ganar así la ciudad para la Nación. Suponían, como lo expresó Alberdi en el título de su último libro *La República Argentina consolidada en 1880 con la*

ciudad de Buenos Aires por Capital (Bs. As. 1881), que eso significaría, no la muerte sino la resurrección de la provincia de Buenos Aires, y la clave de bóveda del edificio de la República para el funcionamiento eficaz del régimen representativo y federal.

Pero fue necesario mucho esfuerzo para alcanzar ese objetivo. La Legislatura bonaerense rechazó más de un proyecto de federalización de la ciudad, y a su vez los presidentes Mitre, Sarmiento y Avellaneda votaron sucesivamente varias leyes que proponían la elección de la capital de la República en otras ciudades del interior.

Por fin, la crisis de 1880, en la que se mezclaron las luchas por la elección presidencial y la vieja cuestión capitalina, permitió que el problema se resolviera definitivamente. Derrotado el gobernador Carlos Tejedor, el presidente Avellaneda obtuvo del Congreso el 20/IX/1880 la sanción de la Ley 1029 que declaró "Capital de la República al Municipio de la Ciudad de Buenos Aires", y que a su vez, la Legislatura de la Provincia le prestara su conformidad el 26/XI/1880. Con ello quedó cerrado el doloroso pleito y la fundación de La Plata por Dardo Rocha en 1882, daría a la provincia una ciudad digna de suceder a la orgullosa Buenos Aires entregada como prenda de unión a la Nación.

Todas las grandes figuras políticas del país tuvieron participación activa en aquellos días dramáticos. De entre ellos, cabe rescatar en primer lugar la figura del presidente Avellaneda, que supo conducir con acierto y firmeza una de las mayores crisis institucionales de la República; de Mitre, que medió para aquietar la efervescencia autonomista de los bonaerenses derrotados, y de Roca, llegado al poder en octubre de ese año, que tuvo el realismo necesario para consolidar la medida. "La Capital de Buenos Aires, —dijo entonces— podía ser discutida en otras circunstancias". Después de los acontecimientos de junio —el alejamiento y derrota del gobernador Carlos Tejedor— era un hecho ineludible, de esos que suelen presentarse en la Historia, con todos los caracteres de la fatalidad.

2. *El Federalismo y el sistema educativo argentino*

Pero por sobre los hechos que dieron lugar a la federalización de Buenos Aires, cabe reparar en las voces de algunos tribunos que, en el plano doctrinario señalaron entonces los beneficios y los riesgos que implicaba la medida. Entre ellos, además de Alberdi, debe destacarse a José Hernández y a Leandro Alem, cuyos célebres discursos en la Legislatura bonaerense mostraron ambas perspectivas.

Para el poeta, la capitalidad de Buenos Aires no ofrecía peligros. La antigua división del país en dos fracciones, la del interior encabezada por el presidente de la República y la porteña con su gobernador, quedaría borrada y la Nación unificada de modo definitivo, sin que el acrecentamiento del poder del Ejecutivo, pudiera inspirar temores. Alem, en cambio, lanzó un sombrío vaticinio, y creyó que esta medida comprometía el porvenir de la República y asestaba un rudo golpe al equilibrio de los poderes y al sistema federativo, ya que preparaba el “advenimiento de gobiernos fuertes que —decía— concluirán por absorber toda la fuerza de los pueblos y de las ciudades de la República”.

Ambos tuvieron razón. Se unificó el país y se dio a las autoridades nacionales el asiento correspondiente en la ciudad más apropiada para ello. Pero también se percibió el desequilibrio creciente entre la capital y las provincias y las limitaciones del funcionamiento federal.

Dicho tema, que algunos tratadistas denominan “la desfederalización del país”, ha sido muchas veces señalado en el ámbito doctrinario como en el político, en el económico como en el cultural. Y desde largo tiempo atrás, el restablecimiento del sistema federal y del equilibrio de las jurisdicciones provinciales con el estado nacional ha sido preocupación concurrente de todos los sectores legítimamente interesados en la vida nacional.

Precisamente en el sistema educativo, que es el ámbito de competencia de los señores ministros que integran esta Asamblea, es donde pueden apreciarse las dimensiones y las características

del problema aludido. Tanto el nivel primario, como el secundario han dado lugar a una política educativa en la cual puede apreciarse la gestión concurrente del estado nacional y de los estados provinciales.

En el primer caso, la interpretación del texto constitucional (Artículo 5 y 67, inciso 16) permite esa concurrencia. En esta materia predominó durante mucho tiempo la gestión provincial, e incluso la Ley 1420 de 1884 se limitó al ámbito de la capital y de los Territorios Nacionales. Posteriormente, la Ley 4874 de 1905, conocida también como Ley Láinez, propició que el estado nacional, en vez de subvencionar escuelas asumiera la responsabilidad de erigirlas y sostenerlas a través del Consejo Nacional de Educación en aquellas provincias que lo solicitasen.

En virtud de aquella medida se dio un paso significativo en la difusión de la escuela primaria y la disminución del analfabetismo, entre otros beneficios, pero también es necesario decir que, desde el punto de vista de la política educativa, el carácter federal que la Constitución asignaba a la instrucción primaria quedó alterado de manera sensible, ya que ésta se organizó de modo cada vez más centralizado. A título de ejemplo, digamos que entre 1934-1948, de catorce provincias, nueve de ellas tenían más escuelas nacionales que provinciales. Y como entonces subsistían los diez Territorios Nacionales, el balance del sistema ofrecía una altísima mayoría de escuelas del Consejo Nacional de Educación sobre las correspondientes a las jurisdicciones locales.

Otro tanto ocurre con el nivel medio, donde la gestión es igualmente concurrente entre la Nación y las provincias, y en cuyo ámbito aparecen los establecimientos nacionales de la DINEMS, del CONET, o de otras direcciones y servicios, junto a los que cada provincia ha erigido en virtud de la potestad que su propia Constitución le confiere.

Frente a tal estado de cosas, y ante la necesidad de lograr no sólo la armonía del sistema, sino también la eficacia y la calidad correspondiente, el *Proceso de Reorganización Nacional*,

emprendido por las Fuerzas Armadas, tomó algunas medidas y propuso una política definida en tal sentido.

Por una parte, retomó con energía la *transferencia del nivel primario* a todas las jurisdicciones. Este proceso, iniciado dos décadas atrás, en pocas provincias, y en algunas con escasa fortuna, logró ejecutarse en su totalidad a lo largo de 1978.

Pero además, en 1979 en el documento llamado *Bases para el proceso de Reorganización Nacional*, se definió la futura política educacional del país. Allí están señaladas las distintas esferas de competencia del Estado Nacional y de los estados provinciales. Al primero se le reserva la legislación básica, el planeamiento, la coordinación y supervisión general, y el apoyo técnico de todo el sistema, así como también el nivel superior. A los estados provinciales, se les reconoce la responsabilidad de proveer, administrar y sostener el sistema educativo en sus niveles pre-primario y medio; la participación municipal donde corresponda, y la supervisión de la enseñanza privada en los niveles antedichos.

La *transferencia* de los servicios de educación de adultos correspondientes al nivel primario, actualmente en ejecución y las recientes *Pautas* para el gobierno nacional establecidas por la Junta Militar (22/VII/80) no hacen más que corroborar que la actual conducción educativa está llevando a cabo ese proceso de manera firme y eficaz. Creo y lo señalo con toda convicción que el verdadero alcance de estas medidas se ha escapado a muchos observadores del tema educativo y de las cuestiones institucionales, y que las mismas constituyen uno de los actos de mayor importancia en la historia educacional del país. El comienzo de un viraje histórico hacia un sistema federal de enseñanza.

Un eminente tratadista del derecho público, el Dr. Pedro J. Frías, ha afirmado en obra reciente, que la búsqueda del equilibrio federal debe ser vista no con sentimientos reivindicatorios, emocionales o anacrónicos, sino con otra perspectiva histórica y con otra actitud social: es decir como un modelo de descentralización

del poder, como una misión que está adelante entre las tareas del Estado, nunca atrás como una empresa nacional, porque no está destinada a debilitar al gobierno federal sino a reubicarlo para que presida una renovada concertación. "El Estado, dice Frías, es un vértice de condensación de relaciones sociales, un centro de convergencias. El federalismo es, precisamente, un modelo de organización de esa convergencia, asegurada jerárquicamente; una aplicación más drástica del principio de subsidiaridad, por el cual el Estado federal debe inclinarse ante las decisiones de otros órganos que no lo necesitan en su competencia propia". p. 41 (*El Federalismo Argentino. Introducción al derecho público provincial*. Bs. As. De Palma. 1980).

3. *La labor del Consejo Federal de Cultura y Educación.*

Pero además de estos hechos y del rumbo tomado por la descentralización educativa, debemos señalar con similar complacencia que la política de concertación federal a que aludimos tiene en el Consejo Federal de Cultura y Educación el organismo idóneo para llevarla a cabo.

Este cuerpo colegiado, formado por todos los señores Ministros que entienden en el ámbito de la educación en las 24 jurisdicciones que lo componen y presidido por el Sr. Ministro de Cultura y Educación de la Nación, posee la experiencia necesaria y ha tomado parte activa en esa misma política de concertación federal.

Creado por Ley 19.682 de 1972, vino a reemplazar de manera orgánica las ocasionales reuniones de Ministros del ramo que se celebraban anteriormente. Una Ley reciente, la 22.047 de 1979 permitió que absorbiera las funciones del antiguo Consejo de Coordinación Cultural.

Tanto la Asamblea de Ministros que se reúne con periodicidad regular para disponer los temas de estudio, tomar las resoluciones o formular las recomendaciones pertinentes al sistema, como el Comité Ejecutivo, facultado para hacer cumplir las medidas adoptadas y para ensambiar la labor de las comisiones permanentes

de trabajo, apuntan a coordinar la acción educativa de la Nación y las jurisdicciones, proponer la legislación correspondiente, acordar los contenidos mínimos de cada nivel, el sistema de equivalencias y otras medidas de igual importancia.

En la labor del Consejo Federal se perciben con nitidez tres etapas distintas desde su creación. La primera, entre 1972 y 1973 corresponde al momento de creación y organización del cuerpo; la segunda, desde 1973 a 1976, padeció la grave crisis de aquellos momentos y se tradujo finalmente en una paralización de actividades desde mediados de 1974. La vida del Consejo Federal se reanudó vigorosamente en la tercera etapa iniciada en mayo de 1976, y se caracterizó por el ritmo impreso a la labor de las comisiones y por el número y la calidad de las resoluciones y recomendaciones adoptadas por el cuerpo a partir de esa fecha.

En el curso de este quinquenio se aprobaron resoluciones que definen para todo el sistema educativo argentino asuntos tales como el fin, los objetivos generales y los agentes de la educación (San Miguel de Tucumán, 1976); los objetivos pedagógicos de los niveles primario y medio, y los contenidos mínimos del nivel primario (La Plata, 1976); los contenidos mínimos del Ciclo Básico (Sgo. del Estero, 1978); y los objetivos del Ciclo Superior (La Falda, 1980). Asimismo, el Consejo Federal acordó recomendaciones que abarcan el ámbito de la educación especial, la educación de adultos, la carta escolar, las estadísticas así como también otros asuntos de similar importancia.

Del material elaborado por los integrantes de las comisiones regionales y las Comisiones permanentes, y del contacto asiduo entre los señores Ministros y Subsecretarios, ha surgido un cuerpo de doctrina, y una serie de decisiones concertadas de gran provecho para la educación pública. En nuestra opinión, no sólo se han promovido cambios importantes; o se han facilitado acciones complejas como la transferencia de servicios de nivel primario, sino que se han creado las condiciones apropiadas para que el sistema educativo argentino pueda ser conducido con la informa-

ción, la participación y el acuerdo debidos entre todas las jurisdicciones. Y me permito agregar que ello ha sido posible gracias a las características de este organismo, a la colaboración prestada por sus integrantes, y a la mesura y claridad de miras con que ha sabido conducirlo su actual presidente.

Desde esta perspectiva, es posible vislumbrar un camino más seguro para la política educativa argentina: el de la corresponsabilidad, que nace de todo régimen federal bien entendido. Sin embargo, algunos espíritus han expresado el temor de que un procedimiento como el actual pueda llevar a la desarticulación del sistema educativo, a una suerte de anarquía en política educativa. Otros, por el contrario, han hecho saber que la actual descentralización es insuficiente; que el sistema debe ser dejado en libertad para que cada provincia, y dentro de esta, cada localidad estructure sus propios planes y programas, y de esa diversidad derive la unidad nacional con mayor fuerza y hondura.

Nos parece que ambos planteos exageran sus temores y sus confianzas y que lo atinado es, tal como lo ha entendido siempre este Consejo, fijar para toda la Nación los fines y objetivos generales de la educación y los específicos de cada nivel y ciclo. Establecer los contenidos mínimos de cada uno de ellos, así como el sistema de articulación entre los mismos y las condiciones y normas para el reconocimiento de certificaciones, grados, títulos y habilitaciones profesionales.

Si estos contenidos mínimos como las restantes bases son genéricos sin por ello ser vacíos, les queda a las provincias margen suficiente para incluir allí sus legítimas preferencias o necesidades regionales. Esa unidad asegurará la centralización normativa y la conveniente descentralización operativa que reclama la realidad del país.

Finalmente, Sres. Ministros, creo oportuno señalar que, si bien la labor de este Consejo Federal ha sido profícua, le espera todavía una tarea aún más ardua. Una parte de ella está expresada en los

temas que actualmente estudian las comisiones permanentes, y los que se irán agregando en el curso del tiempo.

Pero el aspecto más sustancial y permanente de esa labor será continuar este camino de concertación federal, e ir creando las bases para alcanzar con la modernización del sistema, los valores y la calidad que la educación argentina reclama desde largo tiempo atrás.

Es una tarea magnífica la que el Consejo Federal tiene por delante. No será fácil alcanzar esos objetivos y ha de requerir tiempo, constancia, generosidad, estudio y patriotismo. Pero debemos recordar que tan poco fue fácil constituir la Nación en 1880 con Buenos Aires como capital. También requirió de aquellos hombres que hoy hemos recordado con respeto, idénticas virtudes y el mismo celo por la grandeza de la Patria.

Quiera Dios que este Consejo no sea inferior a la responsabilidad que tiene contraída, y que con su ayuda alcance a organizar el sistema educativo que la Argentina merece y que los tiempos reclaman.

DISCURSO DEL SEÑOR INTEDENTE DE LA MUICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, BRIGADIER MAYOR
DON OSVALDO A. CACCIATORE EN EL ACTO INAUGURAL
DE LA I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

Señores Ministros; Señores Secretarios y Subsecretarios; Señores Delegados:

Es un alto privilegio poder asistir a esta convocatoria extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación y al daros la bienvenida, tengo el agrado de manifestarles que la Ciudad de Buenos Aires se siente particularmente honrada por ser hoy sede de este Consejo, que inviste la más alta representación de la cultura y la educación argentinas.

Esta circunstancia es particularmente feliz para nosotros, puesto que tiene lugar en momentos en que celebramos los cuatrocientos años de la fundación de nuestra ciudad y el primer centenario de su federalización. La adhesión de este Consejo al último de estos acontecimientos nos impone un deber de sincera gratitud.

Pero, además de estas dos celebraciones, Buenos Aires —y con ella el país todo— conmemoró hace escasos meses los primeros cien años de uno de los hechos más entrañables de la vida argentina.

El 28 de mayo de 1880, luego de treinta años de luchas y vacilaciones, la Nación se aprestaba a dar cumplimiento a la última voluntad del Padre de la Patria.

Esa voluntad había sido expresada con palabras, que como todos los actos de su vida, reflejan cabalmente la sencillez y la grandeza de su alma: "...desearía que mi corazón fuese depositado en el de Buenos Aires".

En la ceremonia de recepción Domingo Faustino Sarmiento había dicho: "Después de un largo ostracismo vuelven hoy estos gloriosos despojos a reposar en nuestro seno y serán depositados en el altar de la Patria, santificado por la presencia del más ilustre de sus mártires. . ."

Sin embargo, aquellos restos volvían a una patria gravemente dividida, a una ciudad absorbida por las pasiones políticas. Parecía, en verdad, que aquel gran corazón había venido para sufrir su último desgarramiento.

Parafraseando al poeta, su sombra bien hubiera podido exclamar entonces: "Podéis despojarme de todas mis glorias; no de mis penas. . ."

Una vez más el debate sobre la Capital de la República enfrentaba al país. Una vez más se planteaba esa áspera controversia cuyos orígenes se confunden, sin duda, con los orígenes de la nacionalidad misma. Pero una vez más también, por encima de las teorías y de las doctrinas, por encima de los intereses y de las pasiones encontradas, aquel gran corazón parecía ofrecerse como prenda de paz y unión verdadera entre los argentinos. Una vez más aquel Capitán luminoso nos señalaba con su último gesto cuál había sido, cuál era y cuál debía ser la Capital de la República.

Y ésta, su última voluntad, tenía todo el valor de un reconocimiento. Porque lo cierto era que nadie ignoraba ni había ignorado nunca cuál era la Capital histórica del país.

Esta circunstancia fue ejemplarmente señalada por Avellaneda en su Mensaje a la Legislatura: "No somos un pueblo de ayer cuyos trazos pueden diseñarse libremente en un territorio no ocupado. Buenos Aires es la Capital histórica y por lo tanto la Capital necesaria".

Y en efecto, podía afirmarse que Buenos Aires, la "Ciudad Nación" como la calificara Alberdi, había sido hasta entonces la Capital conocida por todos los argentinos. De ahí en adelante resultaba imprescindible que fuera, además, la Capital reconocida por todos los argentinos.

Se ha afirmado, con entera justicia, que la generación del 80 fue una de las más lúcidas de nuestra historia.

Son muchas y trascendentes las innovaciones y los adelantos que introdujo en la vida del país: hasta el punto de que se ha llegado a pensar en ella como en la generación del proceso argentino.

Creo sin embargo, Señores, que como paso previo e imprescindible para el logro de todas esas notables realizaciones la generación del 80 tuvo el altísimo honor de ser la generación del reconocimiento argentino.

Hay momentos en la vida de los pueblos en que estos alcanzan el raro privilegio de vislumbrar el sentido más hondo de su destino.

Hasta aquellos momentos pareciera un transitar entre sombras, agobiados por vacilaciones, celos e incertidumbres. Hasta que irrumpe en la escena histórica una generación privilegiada, una generación de hombres más lúcidos o más afortunados, para quienes las incertidumbres se transforman en certezas, los celos en confiada vigilia y las vacilaciones en marcha decidida hacia el futuro.

Estos hombres parecen no tener dificultades para reconocer lo que siempre estuvo ahí, delante de los ojos, sin que nadie, o casi nadie, se atreviera a llamarlo por su verdadero nombre.

Y el verdadero nombre del 80, Señores, fue la Organización Nacional, desarrollo de la economía, fomento de la inmigración, enseñanza gratuita y obligatoria, conquista del desierto y federalización de Buenos Aires.

En efecto, la federalización fue uno de los grandes reconocimientos del 80. Ella convirtió a Buenos Aires en prenda duradera de la unión nacional. Ella determinó el rumbo del país y sobre ella el Estado Argentino encontró, por fin, su sólido fundamento.

Quiera Dios concedernos la inmensa gracia de permitir que nosotros también alcancemos a vislumbrar el rumbo de nuestra época. Quiera Dios hacernos capaces de articular hoy el verdadero nombre de la Patria.

Que luego de tantos desencuentros y de tan graves extravíos, sepamos los argentinos reconocer los dones que la Providencia ha volcado sobre nuestra bendita tierra y la alta misión a que Ella nos conmina.

En el campo de la cultura y la educación, mucho es lo que debe hacerse.

Creo que el reconocimiento de esta necesidad perentoria no es ya un secreto para nadie.

Como no lo es la necesidad de repetir una vez más, como lo ha hecho recientemente el Santo Padre ante la UNESCO, las palabras de Santo Tomás de Aquino: "El hombre vive una vida verdaderamente humana gracias a la cultura" Profundas palabras a las que añade Juan Pablo II: "Que la primera y esencial tarea de la cultura general, y también de toda la cultura, es la educación; ya que, —sigue diciendo—, la educación consiste, en que el hombre llegue a *ser* cada vez más hombre, que pueda *ser* más y no sólo que pueda *tener* más, y que, en consecuencia, a través de todo lo que tiene, todo lo que posee, sepa ser más plenamente hombre".

Pero felizmente podemos decir que el país, en éste como en otros tantos órdenes, ha comenzado a superar la etapa de los pronunciamientos para entrar de lleno en la de las realizaciones.

Un camino nada desechable, que se orienta a concretar una más honda y eficiente federalización de la administración cultural, como se ha hecho con otras áreas.

Un camino que sin dejar de mirar hacia la realidad total que somos, libere con mayor eficacia las energías culturales que viven en el espíritu regional, que vienen de algo así como una intrahistoria y adquieren todo su vigor en las personas de sus múltiples creadores, en todas las disciplinas del saber humano.

En el seno de este Consejo se reúnen y conciertan todas las voces responsables de la conducción cultural y educativa del país.

Su misión es permitir que esa realidad delicada y compleja

que es el mundo del espíritu, encuentre cabal expresión.

Para ello deberá reconocer el territorio cultural argentino y arbitrar los medios que profundicen la real integración de las distintas regiones que lo componen.

De ese modo será posible determinar una política cultural que aliente y movilice las mejores esperanzas de la inteligencia argentina. Que así sea.

Anexo III

ACTA DE LA II ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

En la ciudad de La Falda, (Córdoba), a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos ochenta, en la sede de la Residencia Serrana "LA FALDA", dependiente del Instituto de Obra Social del Ejército, siendo las nueve y quince minutos se constituye la II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación con la presidencia de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan Rafael LLERENA AMADEO. Representan a la Nación, el Dr. Julio César GANCEDO, Secretario de Estado de Cultura y el Prof. José Angel PAOLINO, Secretario de Estado de Educación, y a las jurisdicciones de Buenos Aires: Ministro de Educación, Gral. Br. (R) D. Ovidio J. A. SOLARI; Catamarca: Ministro de Gobierno, Educación y Cultura, Dr. Pedro SOFIEL ACUÑA; Córdoba: Ministro, Secretario de Cultura y Educación, Prof. Floreal A. CONTE; Corrientes: Ministro de Educación y Cultura, Lic. Elizabeth S. de SEMPER; Chaco: Ministro de Educación, Dr. Ernesto MAEDER; Chubut: Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cap. Nav. D. Jorge H. SUAREZ; Entre Ríos: Secretario de Cultura y Educación, Escribano Humberto DATO; Formosa: Ministro de Gobierno, Tte. Cnel. D. Rómulo HERNANDEZ OTAÑO; Jujuy: Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cnel. D. Ricardo J. ALDAO; La Pampa: Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cnel. D. Alberto R. RUEDA; La Rioja: Ministro de Gobierno e Instrucción Pública, Dr. Pablo Federico JAVEGA; Mendoza: Ministro de Cultura y Educación, Prof. Mario César APUGLIESE; Misiones: Subsecretaría de Educación y Cultura, Prof. Julia Vis-tación H. de MONFERRAN; Neuquén: Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cnel. D. Hugo Raúl

IRIGOYEN; Río Negro: Ministro de Asuntos Sociales, Educación y Salud Pública, Cap. Nav. D. Sergio TRENCHI; Salta: Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. Frag. D. René Julio DAVIDS; San Juan: Ministro de Gobierno, Com. D. Ery'n Roberto KERN; San Luis: Ministro de Gobierno y Educación, Dr. Eduardo BRADLEY; Santa Cruz: Ministro de Educación y Cultura, Prof. Angel Alberto CASTRO; Santa Fe: Ministro de Educación y Cultura, Cap. Nav. D. Eduardo Alberto CARRERAS; Santiago del Estero: Secretario de Educación y Cultura, Arq. Néstor Ramón CACERES; Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Ministro de Gobierno, Educación y Bienestar Social, Cap. Frag. D. Carlos Mario IANNI; Tucumán: Ministro de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Hortencia SUELDO y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: Director de Educación, Prof. Cesar Luis SCANDROGLIO. Por la Delegación Militar del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación concurren: Fuerza Ejército: Cnel. D. Jorge GENOVESE; Fuerza Aérea Argentina: Com. D. Adolfo Julio SAINT MARTIN; Armada Argentina: Cap. Nav. D. Juan Carlos MOEREMANS. Actúa como Secretario Técnico el Cnel. D. Julio César VIOLA y como Secretaria de Actas la Prof. Elsa M. de SASTRE. *PRIMERO*: Luego de izar la bandera de ceremonia en el mástil ubicado en el recinto, se procede a elegir las autoridades de la Asamblea. Resulta electo como Vicepresidente, el señor Ministro, Secretario de Cultura y Educación de Córdoba, Prof. Floreal A. CONTE y como Secretarios, el señor Ministro de Educación y Cultura de Santa Cruz, Prof. Angel Alberto CASTRO y el señor Ministro de Gobierno de Formosa, Tenel. D. Rómulo HERNANDEZ OTAÑO. *SEGUNDO*: Se da lectura al temario de la Asamblea y se aprueba. En cuanto al acta de la reunión anterior se solicita a los señores participantes que las observaciones a la misma las hagan llegar a la Secretaría Técnica antes de finalizar la Asamblea. *TERCERO*: El señor Presidente comunica a los participantes que se ha constituido un equipo con funcionarios de la Nación para atender los problemas relacionados con la transferencia de los servicios educativos

de adultos —nivel primario— a las distintas jurisdicciones. También informa que, luego de la disertación sobre "Ley Federal de Educación", el señor Secretario de Estado de Cultura explicará a los delegados del área, el Plan de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el alcance de los proyectos de recomendación que se elevarán a consideración de la Asamblea.

CUARTO: Siendo las diez y cuarenta y cinco se pasa a cuarto intermedio hasta las once horas. Siendo las once horas se inicia el acto de apertura oficial de la Asamblea con la ejecución del Himno Nacional Argentino. Ocupan el sitial de honor el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Gral. Br. D. Adolfo SIGWALT, el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan Rafael LLERENA AMADEO, el Prof. Floreal A. CONTE, Vicepresidente de la Asamblea, los Secretarios Prof. Angel A. CASTRO y Tenel. D. Rómulo HERNANDEZ OTAÑO, y los Delegados Militares del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. A continuación, se procede a dar lectura a la carta que el Arzobispo de Córdoba, Cardenal Raúl PRIMATESTA, remitiera al señor Ministro, Secretario de Cultura y Educación de Córdoba, con motivo de no poder concurrir a la invitación que le formulara para pronunciar, en este acto, una invocación religiosa. En su reemplazo designa al Obispo Auxiliar Monseñor Estanislao KARLEC. A continuación de la invocación el señor Gobernador pronuncia un discurso para dar la bienvenida, en nombre del pueblo y Gobierno de la Provincia, a todos los representantes y delegados de las jurisdicciones educativas y culturales del país. Finalmente el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación destaca el significado de la reunión y se refiere a la Ley Federal de Educación. Siendo las doce horas se pasa a cuarto intermedio hasta las dieciséis. — — — — —

Siendo las dieciséis y quince se reanuda la sesión. *QUINTO:* El señor Presidente informa a la Asamblea que se han distribuido los documentos con los reajustes efectuados a los despachos de las Comisiones Permanentes, que se van a analizar. *SEXTO:* Ley Federal de Educación. El señor Subsecretario de Educación de

Córdoba, Prof. José CARRANZA, presenta a los participantes de la Asamblea y a la comunidad educativa de la provincia, que ha sido invitada a participar en este acto, al Dr. Alberto CATURELLI y al Dr. Manuel Fernando MARTINEZ PAZ que expondrá sobre: Reflexiones para una Filosofía de la Educación, y Estructura del Sistema Educativo, respectivamente. Al término de las mismas, se realiza un intercambio de opinión entre los participantes y los conferenciantes. Siendo las veinte, y luego de arriar la bandera, se pasa a cuarto intermedio hasta el día siguiente, a las nueve horas. — — — — —

Siendo las nueve y quince del día veintitrés se reanuda la sesión. Luego del izamiento de la bandera, en el mástil del recinto, se continúa con el desarrollo del temario. *SEPTIMO: Recomendaciones del Area de Cultura.* El señor Secretario de Estado de Cultura de la Nación informa que en el día de ayer, de acuerdo con lo resuelto por el Comité Ejecutivo, se realizó una reunión con los delegados del área a fin de hacerles conocer el Plan de Cultura de la Nación y para analizar los proyectos de recomendaciones que elevará a la Asamblea. A continuación hace una breve síntesis del Plan y de las recomendaciones. Después de un intercambio de opinión se resuelve, que los proyectos vuelvan al Comité Ejecutivo para que convoque a la Comisión Permanente de Investigación y Desarrollo Cultural y Educativo para que analice las propuestas del Area de Cultura y produzca despacho el que luego de ser analizado por el Comité Ejecutivo, será elevado a la próxima Asamblea. *OCTAVO: "Pautas Básicas para la Formación Docente para el Nivel Primario"*. Después de analizar los despachos sobre el "Perfil Psicoprofesional del Docente para el Nivel Primario" y los "Objetivos de la Formación Docente" se aprueba, por diecisiete votos, la moción presentada por Santa Fe y Buenos Aires de que los documentos vuelvan en su totalidad a estudio de la Comisión Permanente, que trata el tema, para que los reelabore teniendo en cuenta, especialmente la Resolución Nro 2 de la V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación de Tucumán y toda otra precisión, formulada por los señores Ministros,

que hagan al tema y que hayan sido tratadas en anteriores reuniones del Consejo Federal de Educación y del Consejo Federal de Cultura y Educación. Siendo las once treinta se realiza un breve cuarto intermedio hasta las once cuarenta cinco. — — — —

A las once y cuarenta y cinco se reanuda la sesión. **NOVENO:** Contenidos Mínimos del Ciclo Superior del Nivel Medio. Se pasa a analizar el documento sobre "Perfil del educando del Ciclo Superior" (segunda etapa de la adolescencia). Después de introducirles algunas modificaciones de forma resulta aprobado. A continuación se estudia el despacho sobre "Objetivos del Ciclo Superior del Nivel Medio. El objetivo que dice: Consolide actitudes de amor a la Patria y el sentimiento de pertenencia a la comunidad local, provincial, regional, nacional e internacional" dio lugar a un intercambio de opinión. Sometida a aprobación la moción de Buenos Aires de que se mantenga la redacción como está, la misma resulta aprobada por mayoría. Por la negativa se expresan las jurisdicciones de: Formosa, La Pampa, Mendoza, San Luis y Santa Fe. **DECIMO:** Educación Especial. Se somete a consideración el Anexo I sobre "Pautas Curriculares" el que resulta aprobado en general. Se pasa a su consideración en particular. Luego de introducirle algunas modificaciones de forma al punto: "Documento de base", resulta aprobado. A continuación, se somete a consideración el Anexo II sobre "Objetivos específicos de cada clase y subclase". Se introducen algunas modificaciones de forma. La provincia de Córdoba señala que en el contexto del documento no se ha enunciado ningún objetivo de carácter trascendente. Se resuelve, a fin de completar el mismo, que esa jurisdicción los elabore y los someta a consideración de la Asamblea. Seguidamente se pasa a considerar el Anexo III sobre: "Criterios mínimos de organización escolar de acuerdo con la clase o subclase de discapacidad" el que resulta aprobado en general y en particular. Siendo las trece y quince se pasa a cuarto intermedio hasta las dieciséis. A las dieciséis se reanuda la sesión. **DECIMOPRIMERO:** El representante de Córdoba somete a consideración de la Asamblea los objetivos cuya redacción se le encomendó. Los

mismos resultan aprobados por lo que se incorporan al documento sobre: "Objetivos específicos de cada clase y subclase", el que a su vez se aprueba. *DECIMOSEGUNDO*: Intercambio de opinión entre los señores Ministros. Escuelas en Frontera. El señor Presidente explica a los participantes lo propuesto en la "Comisión Especial y Permanente de Escuelas en Frontera. Ley 19.524" de que sean las jurisdicciones que cuentan con estas escuelas las que elaboren la política que se debe desarrollar en estas zonas por ser las que conocen los problemas que las afectan. Después de un intercambio de opinión entre los participantes se resuelve: Convocar la Comisión Permanente de Coordinación de Acciones para que actualice el concepto de escuelas en frontera desde el punto de vista educativo y elabore el Plan para Educación en Frontera.

DECIMOTERCERO: Sistema Nacional de Perfeccionamiento Docente. El señor Presidente a pedido de varias jurisdicciones explica los objetivos de este proyecto y solicita a las distintas jurisdicciones, que, una vez analizado, le envíen las observaciones que el mismo merezca, las cuales serán muy bien recibidas. Resuelve, de acuerdo con lo propuesto sobre el tema, por las Asambleas de Tucumán y de Santiago del Estero, realizar en la segunda quincena de mayo un Seminario Nacional sobre: Capacitación y Perfeccionamiento, Principios y Concertación de Acciones. El mismo deberá elaborar un documento de base que establezca líneas coherentes para la concertación de la capacitación y el perfeccionamiento docente asegurando el aporte de todas las jurisdicciones. El señor Presidente manifiesta que los resultados del Seminario serán remitidos al Comité Ejecutivo para que sean analizados por la Comisión Permanente correspondiente para su posterior envío a la Asamblea. *DECIMOCUARTO*: Evaluación de la Transferencia y su difusión. Luego del intercambio de opinión sobre la conveniencia de realizar una evaluación de la transferencia, los señores representantes coinciden en que la misma ha sido un hecho trascendente de política educativa y que los resultados han sido beneficiosos para el educando y la evaluación puede realizarse

con la colaboración y elementos que puedan proveer las distintas jurisdicciones que integran el Consejo Federal y por medio de un organismo oficial. — — — — —

DECIMOQUINTO: Problemas presentados por la aplicación del Convenio sobre Traslados Provisorios: El señor Presidente informa a los participantes sobre los pedidos de traslados provisorios, que recibe anualmente, de docentes que no les son concedidos por no encontrarse encuadrados dentro de las cláusulas que especifica el convenio. El Prof. Antonio DURAN explica que la mayoría de estas solicitudes son rechazadas porque los cónyuges no prestan servicio en relación de dependencia oficial. Se señala que el convenio firmado en Santa Fe es el marco de referencia que regla la materia pero que los señores Ministros pueden resolver casos, muy excepcionales, fuera del Convenio en coordinación con la otra jurisdicción. **DECIMOSEXTO:** Posibles soluciones ante los problemas del pasaje de alumnos del nivel primario de una jurisdicción a otra por razones de edad. Luego de un intercambio de opinión entre los participantes sobre los problemas que ocasiona el pase de alumnos de edad escolar, de una jurisdicción a otra, por no ser uniforme en todas ellas la norma que fija la edad de ingreso al nivel primario, se resuelve: uniformar las normas existentes, en bien del educando y que el Comité Ejecutivo convoque a la Comisión Permanente de Coordinación de Acciones para que analice los problemas existentes y proponga normas al respecto las que, una vez analizadas, serán elevadas a la próxima Asamblea. Previamente las distintas jurisdicciones remitirán, a la Secretaría Técnica, la información sobre la edad de ingreso, en cada una de ellas y todo otro antecedente sobre el tema. **DECIMOSEPTIMO:** Acciones educativas fundamentales realizadas en el período 1976/1980 y su difusión. Luego de recopilada la información sobre lo realizado en las distintas jurisdicciones en materia de infraestructura escolar se resuelve: que la Secretaría Técnica la compabilice para proceder luego a su difusión. Siendo las veintiuna

horas se pasa a cuarto intermedio hasta las ocho del día veinticuatro. — — — — —

Siendo las ocho y quince del día veinticuatro se reanuda la sesión.

DECIMOCTAVO: Informe sobre el Proyecto EMER. El señor Subsecretario General del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Cont. Víctor E. TAUSSIG, realiza una breve reseña del proyecto e informa que el mismo ha comenzado a ejecutarse y que la mayoría de las jurisdicciones han recibido aportes para el personal actuante. A continuación se distribuye entre los participantes un informe sobre el estado de avance del proyecto y un estudio con el relevamiento de los edificios escolares en cada jurisdicción. **DECIMONOVENO:** Determinación del Marco Operativo de la Educación de Adultos. Después de introducir algunas modificaciones de forma al documento sobre "Pautas para la reorganización del sistema educativo de adultos — nivel primario", se resuelve: aprobar el documento y que la Comisión continúe con el desarrollo del tema. **VIGESIMO:** Transferencia de los servicios educativos de adultos nivel primario. Las distintas jurisdicciones exponen sus dudas y problemas con respecto a este tema, las que son contestadas por el señor Presidente y por el equipo de la Nación. **VIGESIMOPRIMERO:** Premio COMFER. Categoría "El Niño y La Familia". El señor Presidente informa que el Comité Ejecutivo resolvió que los dos miembros que el Consejo Federal de Cultura y Educación debe elegir para integrar el jurado, fueran seleccionados entre los ex integrantes del Consejo Federal de Educación. Luego de un intercambio de opinión la Asamblea resuelve; designar como titulares al Dr. Carlos Orlando NALLIN y al Lic. José María FRAGUEIRO, ex Ministros de las provincias de Mendoza y Córdoba y como suplentes al Cap. Nav. D. Orlando PEREZ COBO y al Chel. D. Luis María MARTINEZ VIVOT ex Ministros de las provincias de Santa Fe y La Pampa. El señor Presidente manifiesta que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se hará cargo de los gastos de

traslado y viáticos y que las invitaciones serán cursadas a través del Comité Ejecutivo. **VIGESIMOSEGUNDO:** Cooperación Internacional. Se distribuye entre los participantes el informe realizado por el Departamento de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, sobre la tarea que realiza y sobre los programas que se encuentran en vías de llevarse a cabo durante el corriente año. El señor Presidente manifiesta: que el Ministerio a su cargo desea que las distintas jurisdicciones conozcan la labor que desarrollan los organismos internacionales por cuya razón ha invitado, a participar, durante 1979 a las reuniones que realizan los mismos, a los Ministros de las provincias de Corrientes, Mendoza y Chaco y para este año, al Ministro-Secretario de la provincia de Córdoba. **VIGESIMOTERCERO:** Convocatoria y sede de las próximas Asambleas. Hay acuerdo para que se realice en Buenos Aires en la 2da. quincena de agosto, en homenaje al Centenario de la Federalización de la Ciudad de Buenos Aires, la I Asamblea Extraordinaria de Consejo Federal de Cultura y Educación, de conformidad con la Resolución Nro 5 de la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación y, también, para que la III Asamblea Ordinaria se efectúe en la segunda quincena de octubre en Jujuy, atento al ofrecimiento que, oportunamente, hiciera esa provincia. **VIGESIMOCUARTO:** A continuación se da lectura a las resoluciones y recomendaciones surgidas del análisis de los distintos temas las que resultan aprobadas. **VIGESIMOQUINTO:** Acto seguido, y no habiéndose propuesto modificaciones al texto del acta de la Asamblea anterior se aprueba. **VIGESIMOSEXTO:** Siendo las once y cuarenta y cinco se cumple el acto de clausura. En nombre de los participantes habla el señor Ministro de Gobierno, Educación y Cultura de la provincia de Catamarca, Dr. Pedro SOFIEL ACUÑA, para agradecer a la provincia de Córdoba todas las atenciones recibidas. A continuación lo hace el señor Ministro-Secretario de la provincia de Córdoba y posteriormente el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación quien reseña lo

realizado en esta reunión. Tras arriar la bandera y siendo las doce y treinta del día veinticuatro de abril, se da por finalizada la II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación. — — — — —

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

Anexo IV

RECOMENDACION C.F.C. y E. Nº 3

Buenos Aires, 27 de agosto de 1980

VISTO:

Los documentos elaborados por la Comisión Permanente que trata el tema "Estadísticas Educativas", y

CONSIDERANDO:

Que la elaboración de los registros maestros para educación especial, de adultos y parasistemática ha sido encomendada por la I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Por ello:

LA I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º — Aprobar los Registros Maestros para los Servicios de Educación de Adultos y de Educación Especial que figuran como Anexos I y II respectivamente y las Instrucciones Generales para su cumplimentación y el Registro Maestro para los Servicios de Educación Parasistemática y el Método de trabajo para su elaboración que figuran como Anexo III.

2º — Elaborar los Registros Maestros de los Servicios de Educación de Adultos y de Educación Especial, por primera vez, con fecha 31 de marzo de 1980, y los de Educación Parasistemática con fecha 31 de marzo de 1981.

3º — Actualizar los Registros Maestros dos veces en el año, una el 31 de marzo y otra el 31 de octubre.

4º — Aprobar la determinación de atributos y variables como así también los tabulados mínimos para el Nivel Primario de Edu-

cación del Adulto y sus correspondientes fechas de cumplimentación que figuran como Anexos IV y V.

5º — Elaborar los registros Maestros y los tabulados mínimos a través de los organismos, de cada jurisdicción, responsables de la confección de las Estadísticas de la Educación.

6º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO

Presidente

ROMULO R. HERNANDEZ OTASO

Secretario

ANGEL A. CASTRO

Secretario

RECOMENDACION C.F.C. y E. Nº 3

ESTADISTICAS EDUCATIVAS

- ANEXO I. Registro Maestro de Establecimientos primarios para Adultos.
- ANEXO II. Registro Maestro de Establecimientos de Educación Especial.
- ANEXO III. Registro Maestro de Servicios de Educación Parasistemática.
- ANEXO IV. Determinación de atributos y variables para Educación de Adultos Nivel Primario.
- ANEXO V. Plan mínimo de tabulaciones para Educación de Adultos.

La Recomendación Nº 3 y sus cinco Anexos serán publicados por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, con la siguiente denominación:

Argentina. Ministerio de Cultura y Educación.

Centro Nacional de Documentación e Información Educativa.

Manual Metodológico de las Estadísticas en Educación para Educación de Adultos, Educación Especial y Educación Parasistemática. Consejo Federal de Cultura y Educación. I Asamblea Extraordinaria. Buenos Aires, 1980. Recomendación Nº 3. Serie Legislación Educativa Argentina.

RECOMENDACION C.F.C. y E. Nº 4

Buenos Aires, 27 de agosto de 1980

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución Nº 2 de la II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación y,

CONSIDERANDO:

Que los documentos sobre "Perfil del Docente" y "Objetivos de la Formación Docente" han sido reelaborados teniendo en cuenta la Resolución Nº 2/76 C.F.E. aprobada en San Miguel de Tucumán y todas las otras precisiones formuladas en anteriores reuniones que hacen al tema;

Por ello:

LA I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º — Aprobar el "Perfil del Docente del nivel primario" y los "Objetivos de la Formación Docente" que figuran como Anexo I y II respectivamente.

2º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO

Presidente

ROMULO R. HERNANDEZ OTAÑO

Secretario

ANGEL A. CASTRO

Secretario

FORMACION DOCENTE

Anexo I: Perfil del docente del nivel primario

Anexo II: Objetivos de la formación docente

ANEXO I

PERFIL DEL DOCENTE DEL NIVEL PRIMARIO

1. *MISION DOCENTE*

Por su naturaleza la docencia trasciende la categoría laboral: es vocación. Ante todo es reflexión y toma de conciencia, pues nadie puede enseñar ni orientar lo que no sabe, lo que no ha contemplado y es trabajo en la medida en que ejerce una acción que permite guiar a los educandos en el desarrollo de su proyecto personal de vida. El educador debe asumir el compromiso de cumplir con el fin de la educación, es decir, con la "formación integral y permanente del hombre, capaz de dirigir su conducta en función de su destino trascendente como protagonista creador, crítico y transformador de la sociedad en que vive, al servicio del bien común, conforme con los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino".

(Resolución Nº 2/76., V Asamblea Ordinaria de Tucumán).

1.1. *FUNCIONES*

1.1.1. *En relación directa con el alumno*

- 1.1.1.1. Planear su tarea, de acuerdo con el fin y los objetivos de la Educación Argentina, los objetivos específicos de la región y de la institución escolar y las características de sus educandos.
- 1.1.1.2. Conducir el aprendizaje promoviendo la participación de los alumnos en su propia formación y estimulando su capacidad creadora, crítica y reflexiva.
- 1.1.1.3. Evaluar en forma continua el proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de que sus resultados sean aprovechados

para la orientación de los alumnos y el replanteo de la tarea docente.

1.1.2. *En relación con la Institución Escolar*

Participar en:

- 1.1.2.1. El planeamiento, ejecución y evaluación de la labor propia de la Institución Escolar.
- 1.1.2.2. En la asistencia socio-pedagógica, en la investigación educativa y en las tareas de perfeccionamiento docente.
- 1.1.2.3. La coordinación de las tareas que derivadas del planeamiento institucional son de su responsabilidad.
- 1.1.2.4. Actividades extraescolares, que estén incluidas en el planeamiento institucional.

1.1.3. *En relación con la Comunidad*

Participar en la acción educativa en función social y de afirmación nacional a través de actividades y programas que tiendan a:

- 1.1.3.1. Mejorar la interrelación de la escuela con su medio, fortaleciendo la actividad educativa.
- 1.1.3.2. Establecer relaciones efectivas entre padres y docentes.
- 1.1.3.3. Coordinar las acciones educativas con los organismos e instituciones de la comunidad.

2. *Perfil Docente*

Para cumplir con su misión, el educador debe formarse desde su interioridad en un proceso de crecimiento y desarrollo armónico de la personalidad como respuesta a su vocación.

2.1. *PERSONALIDAD*

2.1.1. *En lo ético*

Su ejemplaridad implica:

- 2.1.1.1. Identificación y asunción de una actitud positiva con relación a los valores de la nacionalidad y de la civilización occidental y cristiana.

- 2.1.1.2. Actitud de compromiso cimentada en el respeto por la dignidad humana para vitalizar el proceso educativo.
- 2.1.1.3. Actitud de justicia en el ejercicio de la autoridad.
- 2.1.1.4. Actitud permanente de servicio hacia grupos de pares, educandos y comunidad.
- 2.1.1.5. Disposición para asumir responsablemente en forma permanente su propia formación.
- 2.1.1.6. Prudencia y probidad intelectual manifestada en la búsqueda de la verdad.

2.1.2. *En lo social*

- 2.1.2.1. Afabilidad
- 2.1.2.2. Capacidad de diálogo y comprensión.
- 2.1.2.3. Capacidad de liderazgo.
- 2.1.2.4. Disposición para la convivencia ciudadana.
- 2.1.2.5. Integración a la escuela y a su comunidad para responder a las exigencias profesionales y sociales del medio.
- 2.1.2.6. Amor a la comunidad educativa a la que pertenezca.

2.1.3. *En lo intelectual*

- 2.1.3.1. Dominio de las operaciones lógicas superiores.
- 2.1.3.2. Capacidad para integrar y aplicar los conocimientos científicos profesionales al área específica de su trabajo.
- 2.1.3.3. Capacidad reflexiva y juicio crítico.
- 2.1.3.4. Dominio de la metodología del trabajo científico.

2.1.4. *En lo afectivo-volitivo*

- 2.1.4.1. Equilibrio emocional caracterizado por :
 - Dominio interior
 - Amor al educando
 - Serenidad ante situaciones conflictivas
 - Firmeza y perseverancia en el logro de objetivos propuestos.

Aceptación de sus posibilidades y limitaciones

Capacidad de elegir bien

Sensibilidad y calidez humana

2.1.4.2. Sencillez, cordialidad y alegría en el desempeño de su función.

2.1.5. *En lo psico-físico*

2.1.5.1. Salud física y mental.

2.1.5.2. Dinamismo.

2.1.5.3. Sobriedad.

2.1.5.4. Equilibrio psicosomático.

2.1.5.5. Inexistencia de defectos psicofísicos notables.

2.2. *Formación técnico-profesional*

Poseer:

2.2.1. Conocimiento de los fundamentos filosóficos, psicológicos, pedagógicos, sociológicos y biológicos de la educación.

2.2.2. Conocimiento de las áreas curriculares específicas del nivel y de sus relaciones con otros campos del conocimiento.

2.2.3. Conocimiento científico sobre problemas y procesos del desarrollo y aprendizaje del niño, del adolescente y el adulto.

2.2.4. Conocimiento de métodos y técnicas que le permitan planificar, conducir y evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje y colaborar con eficiencia en tareas de investigación educativa y planificación institucional.

2.2.5. Conocimientos de los principios y normas legales que regulan el sistema educativo.

2.2.6. Capacidad para interpretar los fenómenos naturales, sociales, económicos y culturales relacionados con el hecho educativo.

- 2.2.7. Habilidad para atender a la clase como grupo y a cada uno de sus integrantes en función de situaciones de aprendizaje ajustadas a las necesidades individuales de los alumnos.
- 2.2.8. Capacidad para participar con sus pares y demás integrantes de la comunidad educativa, en equipos de trabajo cooperativo.
- 2.2.9. Capacidad de autocrítica.
- 2.2.10. Capacidad para promover un clima socio-emocional propicio al desarrollo integral del alumno.
- 2.2.11. Capacidad para estimular el pensar reflexivo y creador.
- 2.2.12. Prudencia en la utilización de la información propia de su ámbito laboral.

ANEXO II

OBJETIVOS DE LA FORMACION DOCENTE

1. *Objetivos generales de la modalidad*

Lograr la identificación del docente con el Fin y Objetivos Generales de la Educación en la Nación Argentina, aprobados en la V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación en San Miguel de Tucumán en el año 1976.

Cumplir los Objetivos Pedagógicos para el Nivel Primario y Medio formulados y aprobados por la IV Asamblea Extraordinaria celebrada en La Plata en 1976.

Consolidar los valores que surgen de "la concepción cristiana de la vida y las tradiciones de nuestra cultura".

Desarrollar la creatividad personal, identificación y auto-determinación.

Afianzar la responsabilidad en el ejercicio de los deberes y de la vocación de servicio.

Desarrollar la capacidad de adaptación y respuesta personal, a los requerimientos del medio histórico-social.

Estimular la formación cultural, científica y técnico-profesional.

Lograr actitudes orientadas hacia una permanente actualización y perfeccionamiento.

Capacitar para la aplicación de técnicas específicas del quehacer profesional.

2. *Objetivos específicos de la formación docente para el nivel primario.*

Al finalizar su formación el alumno-maestro será capaz de:

Asumir una actitud positiva con relación a los principios

fundamentales de nuestra nacionalidad: "concepción cristiana de la vida y tradiciones de nuestra cultura".

Orientar su saber y práctica educativa con una visión de la persona y del mundo según valores trascendentes.

Integrar los valores éticos de la profesión en la realización de su vida personal y profesional.

Orientar el aprendizaje de los educandos de acuerdo con los fines y objetivos de la educación argentina.

Promover situaciones de aprendizaje que permitan la aplicación de los principios y valores de la convivencia ciudadana.

Asumir con responsabilidad su función profesional y el ejercicio de los deberes y derechos involucrados en la misma.

Aplicar los conocimientos de las áreas filosóficas, pedagógica, psicológica, biológica y sociológica que fundamentan la actividad educativa.

Comprender la problemática del currículo de la escuela primaria.

Utilizar recursos metodológicos para la conducción del proceso de la educación personalizada.

Desarrollar una acción profesional creativa que dé respuesta a las necesidades individuales y sociales del educando.

Promover la integración de la comunidad educativa.

RECOMENDACION C.F.C. y E. Nº 5

Buenos Aires, 27 de agosto de 1980

VISTO:

El despacho elaborado por la Comisión Permanente que trata el tema "adopción de una política en materia de Educación Especial" y

CONSIDERANDO:

Que al efecto resulta conveniente formular pautas para la organización de una planta funcional de escuelas de Educación Especial.

Que las mismas deben tener en cuenta la realidad escolar e integrarse en forma interdisciplinaria;

Por ello,

LA I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º — Aprobar las pautas para la organización de una planta funcional de escuelas de Educación Especial que figuran como Anexo.

2º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO

Presidente

ROMULO R. HERNANDEZ OTAÑO

Secretario

ANGEL A. CASTRO

Secretario

EDUCACION ESPECIAL

ANEXO: Pautas para la organización de una planta funcional de escuela de educación especial

ANEXO

PAUTAS PARA LA ORGANIZACION DE UNA PLANTA FUNCIONAL DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL

Se recomienda que la planta funcional tipo de una escuela de Educación Especial esté constituida de manera que:

1. Responda en forma coherente a la política educativa y al objetivo del establecimiento.
2. Tenga en cuenta la realidad educativa según los siguientes indicadores.
 - Población Escolar
 - Clase de alumnos
 - Distribución de la estructura escolar
 - Edad cronológica
 - Sexo
3. Determine su composición cualitativa sobre la base de las actividades curriculares previstas para cada clase y subclase de discapacidad.
4. Facilite la necesaria articulación de las funciones docentes, técnico-docentes, administrativas y auxiliares y contemple las diversas formas de atención educativa.
5. Valore el régimen de funcionamiento escolar según la extensión de la jornada y atienda a la infraestructura edilicia.
6. Adecue la cantidad de sus integrantes sobre la base de la relación alumnos-personal docente, disponibilidades de recursos humanos y posibilidades regionales.
7. Se integre con los siguientes cargos:

7.1. Docentes:

- Directivos
- Docentes al frente de grado o grupo escolar
- Docentes de especialidades
- Docentes para actividades pretaller y talleres
- Docentes auxiliares

7.2. Técnicos:

- Psicólogo, Asistentes Sociales, Psicómetras, Médicos, Fonocatólogos, Asistentes Educativos, Terapistas y todo otro que fuese aprobado por Resolución.

7.3. Administrativos y de apoyo:

- Administrativos
- de servicios y de mantenimiento

8. Las prestaciones profesionales que no puedan cubrirse se suplan mediante coordinación con servicios asistenciales escolares centralizados, hospitalarios, centros asistenciales y otros.

RECOMENDACION C.F.C. y E. Nº 6

Buenos Aires, 27 de agosto de 1980

VISTO:

El despacho elaborado por la Comisión Permanente que trata el tema "adopción de una política en materia de Educación Especial" y

CONSIDERANDO:

Que la clasificación del alumnado de Educación Especial aprobada en la VIII Asamblea Ordinaria reunida en Santa Fe prevé la atención de la clase que comprende niños con variaciones normales de inteligencia.

Que es necesario conocer las características de los alumnos de esta categoría.

Que ello permitirá determinar su ubicación dentro del sistema educativo.

Que para su mejor atención es necesario establecer pautas que regulen su admisión, permanencia, promoción y egreso.

Que es necesario dar pautas orientadoras a efectos de garantizar una atención adecuada que permita el reintegro del alumno especial con variaciones normales de la inteligencia a la escuela primaria común.

Que la formación debe ser dinámica teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje del alumno.

Que dicho reintegro debe basarse en el currículo de escuela primaria común y el diagnóstico y pronóstico de los alumnos.

Que el personal a designar debe reunir condiciones de formación y práctica docente específica.

Por ello:

**LA I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

R E C O M I E N D A :

1º — Aprobar el “Estudio de factibilidad en la atención de niños con variaciones normales de inteligencia” en lo relativo a: Caracterización, ubicación en el sistema educativo, admisión, permanencia, promoción y egreso (anexo I); pautas para efectuar adecuaciones curriculares (anexo II); pautas para determinar las condiciones del personal a designar (anexo III).

2º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

ROMULO R. HERNANDEZ OTAÑO
Secretario

ANGEL CASTRO
Secretario

EDUCACION ESPECIAL

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD EN LA ATENCIÓN DE NIÑOS CON VARIACIONES NORMALES DE INTELIGENCIA

ANEXO I: Caracterización, ubicación dentro del sistema educativo, admisión, permanencia, promoción y egreso

ANEXO II: Pautas para efectuar adecuaciones curriculares

ANEXO III: Pautas para determinar las condiciones del personal a designar

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD EN LA ATENCION DE NIÑOS
CON VARIONES NORMALES DE INTELIGENCIA

1. CARACTERIZACION

El educando especial con variaciones normales de la inteligencia es un sujeto que posee un modelo no adaptativo de aprendizaje el cual le impide una inserción activa en la realidad socio-escolar.

Su capacidad intelectual puede presentar desviaciones significativas con respecto a la media normal, pero es potencialmente modificable.

Se entiende como modelo no adaptativo de aprendizaje el correspondiente al educando que presenta:

- Imposibilidad total o parcial de modificar sus estructuras mentales en función de las exigencias del objeto de aprendizaje (proceso de asimilación).
- Imposibilidad total o parcial de poner en juego sus estructuras mentales para modificar el objeto de aprendizaje (proceso de acomodación).
- Incapacidad en el proceso de aprendizaje de modificar sus propias conductas y de modificar la realidad (proceso de adaptación).

Algunos aspectos que caracterizan la conducta del sujeto con variaciones normales de inteligencia.

- Trastornos kinésicos.
- Alteraciones perceptivas.
- Alteraciones senso-perceptivo-motores.
- Dificultades en la integración del esquema corporal y la noción témporo-espacial.

- Torpeza e incoordinación motriz.
- Dificultades en el desarrollo de los procesos metódicos del pensamiento.
- Dificultades en la atención y memoria.
- Déficit en el autocontrol (impulsividad, agresividad, inhibición).
- Trastornos del lenguaje (fonológicos, semánticos y sintácticos).

Estos aspectos pueden presentarse combinados de diversas maneras y como alteraciones cuantitativas y cualitativas de grado menor.

Algunos de los síntomas se presentan con cierta frecuencia, en cambio otros se dan sólo en algunos casos. Lo que identifica al grupo, es su rendimiento escolar inferior al promedio, reconociéndosele, a la vez, posibilidades de un desenvolvimiento adecuado en el medio escolar común. En consecuencia, se considera conveniente, para el proceso de enseñanza aprendizaje de estos niños, adoptar los contenidos básicos del currículo de la escuela común partiendo de una evaluación diagnóstica integral de las dificultades de aprendizaje.

Se debe distinguir de los aspectos señalados precedentemente a aquellos que correspondan a:

- Inadecuación curricular.
- Desigualdad de oportunidades para aprender.
- Desventajas escolares basadas en la desvalorización de peculiaridades culturales.
- Ausencias prolongadas.

2. DETERMINACION DE SU UBICACION EN EL SISTEMA ESCOLAR

La atención pedagógica corresponderá a la Educación Especial. La misma se dará previo proceso diagnóstico realizado por un equipo interdisciplinario que incluya el análisis de:

- Informe Pedagógico de derivación.
- Estudios Psicológicos-Pedagógicos-Médico y Social.

La prestación pedagógica se concretará en:

- Clase especial en escuela común atendida por maestra de Educación Especial con supervisión conjunta (Especial y común).
- Clase común con apoyo técnico-pedagógico especial con supervisión conjunta.

3. ADMISION

Requisitos:

- Nivel de funcionamiento intelectual C.I. superior a 69 según Terman o C.I. superior a 70 según Wechsler.
- Informe del equipo interdisciplinario (Proceso diagnóstico).
- Nivel no superior al Primer Ciclo de escolaridad.
- Desviación no mayor de dos o tres años de edad con respecto a la media normal del grado.

Se recomienda la detección precoz en el nivel pre-escolar y período de aprestamiento.

4. PERMANENCIA

La permanencia se hará efectiva en tanto:

- No se produzcan modificaciones significativas del cuadro por el cual fue ingresado, tendiendo siempre a que no exceda más allá del segundo ciclo.
- Los alumnos que lo necesiten se someten a control y tratamiento médico.
- Mantengan una asistencia regular.
- No reúna algunas de las condiciones indicadas.

5. PROMOCION

La promoción del alumno en este ámbito dependerá de las estrategias que se hayan utilizado para su ingreso y de las que se utilizan en su integración y normalización.

Para la promoción al nivel curricular inmediato superior continuando su programación individual, se tendrá su cuenta:

- Logro de actitudes positivas hacia el aprendizaje.
- Desarrollo de las operaciones cognitivas.

— Adquisición de los Contenidos Mínimos.

Para la promoción hacia grado común, entendida como egreso del programa especial, se tendrán en cuenta las pautas especificadas en el documento que trata las condiciones de egreso.

En ambos casos, la promoción o derivación del alumno debe acompañarse del registro acumulativo de datos y seguimiento psicopedagógico, con los aportes del equipo multidisciplinario

6. EGRESO

El egreso se resolverá cuando el equipo especializado constate que:

- Ha adquirido un modelo adaptativo de aprendizaje.
- Esté nivelado con las exigencias de la escuela primaria común en cuanto a ritmo y contenidos mínimos de aprendizaje.

ANEXO II

PAUTAS PARA EFECTUAR ADECUACIONES CURRICULARES

Las características de los niños con problemas de aprendizaje, y comprendidos dentro de la llamada zona de las variaciones normales de la inteligencia, son múltiples.

Por ello, el currículo deberá:

- Tener características cualitativamente diferentes al de las escuelas comunes si bien al mismo tiempo éste será su referente constante.
- Partir del diagnóstico realizado por el Equipo Profesional interdisciplinario que individualizará las posibilidades de los alumnos destacando la causal del trastorno de cada uno.
- Programar una enseñanza especial personalizada con efectos en su desarrollo intelectual emocional y social.
- Incluir la más amplia enunciación de objetivos relacionados; con la resolución de obstáculos del niño que no aprende.
- Seleccionar las conductas básicas a lograr de acuerdo a la etapa evolutiva de los alumnos y el nivel curricular.
- Adecuar los contenidos a las conductas seleccionadas.
- Secuenciar las actividades adaptando el ritmo de trabajo y velocidad de progresión a las posibilidades de los alumnos.
- Incluir las actividades referentes al trabajo con la familia considerada como apoyo de la labor docente.
- Garantizar una circularidad en la comunicación, a los efectos de la articulación horizontal y vertical con los grados comunes.
- Atender horarios y calendario escolar de la escuela primaria común, flexibilizados según necesidades específicas.

— Considerar en la formación de las secciones un agrupamiento no mayor de quince alumnos.

No debe caerse en la confusión de considerar a éste ámbito educativo como un lugar en el cual se tratará con métodos más sutiles o ágiles de enseñar lo mismo, sino como el lugar en el que se intentará “reconectar” con el aprendizaje de la realidad al niño para luego introducirlo en los contenidos formales.

ANEXO III

PAUTAS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL PERSONAL A DESIGNAR

Considerando que, se propicia que la formulación del diagnóstico, pronóstico y seguimiento sea el fundamento del programa individual, se estima conveniente prever la constitución de un equipo integrado por:

- Un directivo o coordinador docente, responsable del programa de educación especial.
- Técnicos docentes cuya formación profesional asegure el dominio de técnicas para:
 - Estudio psicológico del escolar y su orientación psicopedagógica.
 - Atención de los problemas de lenguaje.
 - Estudio y canalización de problemática social.
- Maestro especializado cuya formación, perfeccionamiento y práctica docente aseguren:
 - El conocimiento del educando a través de las disciplinas pedagógica, biológica, psicológica y social.
 - El dominio de la conducción educativa especializada.
 - Adecuada integración al grupo escolar que pertenecerá y vinculación con el equipo interdisciplinario.
 - Relación fluida y armónica con los padres, instituciones y comunidad.
 - Capacidad para reconocer cuando un diagnóstico requiere el servicio de especialistas.
 - La elaboración de planes flexibles para afrontar los constantes y cambiantes requisitos de sus alumnos y aceptar que

no hay una única técnica de enseñanza o conjunto de material didáctico que pueda beneficiar a todos por igual.

— Personal médico (neurólogo, psiquiatra) a tiempo parcial o de consulta para los casos que lo requieran.

RECOMENDACION C.F.C. y E. Nº 7/80

Buenos Aires, 27 de agosto de 1980

VISTO:

La Resolución Nº 6/80 C.F.C. y E. de la II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación y,

CONSIDERANDO:

Que de la compatibilización de la información suministrada por las distintas jurisdicciones surge que, salvo las provincias de Chaco, San Luis y Santa Cruz, en las restantes la edad de ingreso a la escuela primaria es de 6 años cumplidos al 30 de junio.

Que la conveniencia de acciones concertadas entre las distintas jurisdicciones determina la necesidad de uniformar las normas existentes en bien del educando.

Por ello:

LA I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1º — Unificar en todas las jurisdicciones la edad de ingreso a la escuela primaria. Que la misma sea de 6 años cumplidos al 30 de junio, en las escuelas de período común y al 30 de diciembre en las de período especial.

2º — Atender las excepciones producidas en otras jurisdicciones, en oportunidad del pase de algún alumno, como derecho adquirido, conforme a la legislación vigente en la jurisdicción de origen.

3º — Comuníquese. Cumplido, archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
Presidente

ROMULO R. HERNANDEZ OTANO
Secretario

ANGEL CASTRO
Secretario

**EDAD DE INGRESO
A LA ESCUELA PRIMARIA**

(COMPATIBILIZACIONES)

EDAD DE INGRESO A LA ESCUELA PRIMARIA

JURISDICCIONES	Edad de ingreso		
	Período común	Período especial	Observaciones
	6 años		
	30/6	30/12	
Municipalidad	x		
Buenos Aires	x		En los demás grados deberán registrar la edad relativa fijada para el ingreso. Se exceptuarán los alumnos que provenientes de otra jurisdicción certifiquen haber sido inscriptos en las escuelas de origen conforme a la edad exigida por la respectiva legislación y acrediten razones de cambio de domicilio que justifiquen el pase.
Catamarca	x	x	
Córdoba	x		
Corrientes	x		
Chaco	30/4		
Chubut	x	x	
Entre Ríos	x		
Formosa	x		

JURISDICCIONES	Edad de ingreso		
	Período común	Período especial	Observaciones
	6 años		
	30/6	30/12	
Jujuy	x		
La Pampa	x		
La Rioja	x		
Mendoza	x		
Misiones	x		
Neuquén	x		
Río Negro	x		
Salta	x		
San Juan	x		
San Luis	31/7		
Santa Cruz	x	15/12	Si cursó la última sección de Jardín de infantes.
	30/4	15/10	Si no cursó la última sección de Jardín de infantes.
Santa Fe	x		
Santiago del Estero	x		
Tierra del Fuego	x		
Tucumán	x		

Anexo V

DISCURSO DEL Dr. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
EN EL ACTO DE CLAUSURA DE LA I ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL
DE CULTURA Y EDUCACION 27/8/80

En el Proceso de Reorganización Nacional la política que hace al área de competencia del Consejo Federal de Cultura y Educación, está fijada en documentos emanados de la Junta Militar.

Existen contenidos educativos y culturales en toda la redacción dada al Propósito fijado el 24 de marzo de 1976, pues es tarea primordial de nuestra área, trabajar para lograr, en el presente y en las generaciones futuras, "restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado". También lo es que ello se haga, "enfaticando el sentido de moralidad, idoneidad y eficiencia imprescindibles para reconstruir el contenido y la imagen de la Nación". No menos importancia tiene la formación de nuestro pueblo para "asegurar la posterior instauración de una democracia republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad y exigencias de solución del pueblo argentino".

Sin embargo específicamente, y sin menoscabo de los contenidos y predicciones educativas y culturales que tienen los demás "objetivos básicos" fijados en el Acta del 24 de marzo de 1976, tales como el 2.2. referente a la "Vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino", explícitamente es el objetivo 2.8. el que determina:

"Conformación de un sistema educativo acorde con"
"las necesidades del país, que sirva efectivamente"
"a los objetivos de la Nación y consolide los valores"
"y aspiraciones culturales del ser argentino".

Y últimamente, en las “Bases Políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional” lo propio del área Cultural y Educativa, queda definido como “el asegurar fundamentalmente a la sociedad argentina su continuidad histórica”, y también “la vigencia de los valores sustentados por nuestra nacionalidad”, con el fin de lograr —en última instancia— “la formación integral de la persona humana”

Con ello una vez más se establece y se reconoce la importancia que lo educativo-cultural tiene en el Proceso de Reorganización Nacional.

Porque es indudable que ello tiene evidente e íntima relación con lo que se dice en los “Conceptos rectores” del mismo documento: “la sociedad argentina tiene la responsabilidad de asegurar la continuidad histórica de la Nación”.

En las “Consideraciones Generales” de las Bases Doctrinarias se expresa, también que en el período histórico de singular trascendencia por el que atraviesa la Nación “será preciso impulsar un nuevo ciclo de desarrollo integral, político, social y económico sustentado en los dos pilares incommovibles de nuestra nacionalidad: la concepción cristiana de la vida y las tradiciones de nuestra cultura”.

Estos dos pilares son reconocidos como “de existencia anterior a nuestra integración como Nación” y se estima que llevan a “fórmulas superiores de convivencia y cooperación para el logro del bien común”, por lo cual consideramos que deben guiar toda concepción o política educativa y cultural.

Cabe expresar entonces, sintéticamente, con las “Bases Políticas”, que a la luz del cristianismo, llegado a nuestras playas con los navíos españoles cargados de Europa y de siglos, esto es “la concepción cristiana de la vida y las tradiciones de nuestra cultura”, siempre se antepuso a todo otro valor —en el campo de lo natural y humano—, “la dignidad del hombre como persona trascendente”, afirmación y realidad ésta íntimamente relacionada

con la finalidad última de nuestra área: la formación integral de la persona humana.

El Proceso de Reorganización Nacional y el área educativo-cultural, se orientan, ambos, a asegurar la continuidad histórica de la sociedad, de la Nación. Por ello puede decirse que se identifican, y que efectúan y han de efectuar operaciones coincidentes e imposibles de desvincular, porque lo educativo-cultural no sólo tiene una peculiar importancia para la Nación y para su destino, sino que "Nación", "educación", "cultura", comparten un mismo objetivo: el anhelo e ideal de una Patria en la que todos y cada uno de los habitantes alcancen un auténtico perfeccionamiento integral.

Dentro de este marco conceptual, es coherente concluir paradójicamente: que casi como punto de partida, en el mundo, en la Patria y por ende en el Proceso de Reorganización Nacional, pensando en el presente y en el futuro, *todo pasa por educación*.

Por ello todo cuanto hemos realizado hasta ahora y lo que nos resta hacer en materia educativa debe orientarse hacia la afirmación de los valores esenciales de la concepción antes descrita. Esta concepción conforma nuestro estilo de vida y deberá nutrir nuestra convivencia ciudadana.

Y que, para cuantos tenemos responsabilidad en el área cultural y educativa, puede resumirse también en un objetivo fundamental: el mejoramiento de la educación.

Antes de ahora hemos dicho que por "educación" entendemos el desarrollo, la actualización, el perfeccionamiento integral de la persona en todas sus dimensiones y facultades, por la acción del hombre que suscita, dirige y orienta ese desarrollo, en orden a la obtención de sus fines trascendentes e immanentes. En consecuencia existe en ese proceso un sujeto, un agente y un conjunto de fines ordenados.

Un sujeto: el hombre, la persona, que en su naturaleza, en su ser, está ordenado o jerarquizado en distintas dimensiones o facultades.

Un agente: que es también un hombre, quien con su obrar inteligente y libre, va guiando a ese sujeto hacia la actualización de aquellas dimensiones y facultades, respetando la naturaleza humana y su orden.

Un conjunto de fines ordenados, cuya apropiación por parte del que es educado, produce la perfección de sus dimensiones y potencias y constituye el objetivo específico de la educación.

En la multiplicidad de sus dimensiones y potencias el hombre posee una unidad de ser: *es una persona.*

Esa unidad originaria esencial debe ser enriquecida por el desarrollo armonioso de las facultades del educando, de modo que la inteligencia, la voluntad, la sensibilidad estética y ética, las facultades psicomotrices y sensoriales se ordenen y jerarquicen de acuerdo con su esencia.

El desarrollo armonioso de la persona, que produce su unidad se relaciona esencialmente con el conjunto de fines a que se aludía antes. Esos fines surgen de la *realidad universal total*, que tiene a Dios por principio en cuanto es aprehendida por la persona mediante sus facultades.

En esa realidad hay dos campos: el de la naturaleza y el de la cultura. En el primero, los seres que la componen se gradúan en un orden que comienza en el mundo inorgánico y culmina en la vida racional. En el segundo hay un *sistema de valores* propios del hombre como cultivador del cosmos y de sí mismo.

Esa realidad total —Dios, naturaleza y cultura—, cuando es captada por el educando por medio de su inteligencia lo perfecciona con la *verdad*, y cuando la ama con su voluntad libre lo perfecciona en el *bien*.

De ahí que la educación no debe consistir solamente en el perfeccionamiento de la inteligencia, sino que debe trascender al plano de la voluntad libre, a la esfera ética, donde se define en última instancia la vida del hombre. La tarea es dar a la persona conocimientos y valoración y, como consecuencia un obrar recto

en su vida, de acuerdo con esa *valoración*. Obrar de otro modo conspiraría contra la unidad esencial del hombre de su circunstancia o entorno.

Ello está señalando la importancia fundamental de que el educador, el agente de la educación, tenga conciencia de esa visión integral. El educador debe tener siempre presente que en su tarea de formar personas, lo hace formando integralmente, *en la vida para la vida total*, no sólo para una profesión o un oficio.

Si la tarea de orientación, de guía del proceso de perfeccionamiento integral del hombre que realiza el educador se basa en esta concepción, entonces, el resultado a que se llegue justificará cualquier esfuerzo. Tal resultado será un hombre culto, desarrollado íntegra y armoniosamente, capaz de dirigir su ser y su obrar, cumpliendo su vocación con un sentido ético trascendente de la vida, el cual señala dos objetivos finales: el recto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la vida temporal y el logro de la vida eterna.

Hombres plenos, realmente cultos conforme a una adecuada escala axiológica, serán responsables, cada generación a su turno, de renovar y perfeccionar indefinidamente el proceso educativo integral, muchos de ellos, en una vinculación más directa —como sabios y prudentes, docentes y pedagogos, como intelectuales y artistas recreadores de valores y de cultura, como investigadores en ciencias puras y aplicadas—, para la mejor formación de las personas y la sólida edificación del mundo, su casa, esto es para la conformación de la sociedad como convivencia humana pacífica y virtuosa.

Sólo así si se hace del sistema educativo y de las instituciones que lo integran el medio privilegiado para la formación integral del hombre, donde se transmite la concepción cristiana del mundo del hombre y de la historia, insertándola en el hoy, aquí y ahora del escenario en que nos toca actuar, se habrá dado cumplimiento al objetivo 2.8. fijado por el Proceso de Reorganización Nacional.

Hemos realizado esta reunión en la muy noble y muy leal "Ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de Santa María de los Buenos Aires" como se la galardonara por su actuación en las jornadas heroicas de 1806 y 1807.

Nos hemos congregado celebrando los cien años de la federalización de la Ciudad. Cien años del momento en que las Provincias y la Nación toda adquirieron como patrimonio común esta Capital Federal que tanto nos enorgullece a los argentinos.

Y lo hemos hecho no como algo social o simplemente celebratorio, lo hemos hecho especialmente porque ello es coincidente con la política de neto corte federalista que lleva a cabo el Proceso de Reorganización Nacional y que se expresa con tanta nitidez en la acción desarrollada en las áreas de competencia del Consejo Federal de Cultura y Educación.

De esta manera ha sido propicio este lugar para concretar una vez más acuerdos y recomendaciones que permiten coordinar el accionar de las distintas jurisdicciones, y así dar pasos positivos hacia la Ley Federal de Educación, que ha sido motivo de nuestra especial consideración y que permitirá concretar en bases sólidas las políticas antes indicadas.

Señoras y Señores, llega aquí el final de nuestra I Reunión Extraordinaria ¿Como no felicitar a Buenos Aires por sus cuatrocientos años? ¿Como no celebrar los cien años de su federalización? Dos acontecimientos de tal magnitud que nos impulsan al festejo, a la alegría y también al emocionado silencio que surge cuando se rememora algo tan querido. Silencio parecido al que inspirara al poeta al decir de Buenos Aires al universo:

Calle Esparta su virtud
su grandeza calle Roma
silencio que al mundo asoma
la gran Capital del Sud.

Impreso en los Talleres Gráficos del Ministerio
de Educación, Directorio 1801, Buenos Aires,
República Argentina
